



ADJUDICA CUPOS PARA FERIA
INTERNACIONAL PRODEXPO 2017.

Santiago, 12 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°J -1155

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°s 1089, de 2011, y sus modificaciones; H 95, J-0751 y N° J-1110, todas de 2016; Acta de Adjudicación de fecha 7 de octubre de 2016, lo indicado en el Pase Interno N°44 de 7 de octubre de 2016, del Subdepartamento Agro - Alimentos, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto de las Bases del Concurso del Programa Anual de Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y otros potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, entre el 29 de agosto y 21 de septiembre de 2016, a través de la página web www.prochile.gob.cl se mantuvo abierta la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Internacional PRODEXPO 2017, a realizarse en la ciudad de Moscú, Rusia, entre los días 6 y 10 de febrero de 2017.
4. Que, mediante resolución exenta J-1110, de fecha 26 de septiembre de 2016, se preseleccionaron las siguientes empresas:





N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	STAND
1	96.593.390-5	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	16 m ²
2	96.997.500-9	BODEGAS Y VIÑEDOS DE AGUIRRE S.A.	16 m ²
3	89.368.200-7	EXPORTADORA SUR VALLES LIMITADA	16 m ²
4	76.088.175-9	VIÑA MAOLA SPA	16 m ²
5	76.216.511-2	SUGAL CHILE LIMITADA	16 m ²
6	96.831.940-k	VIÑA FRAY LEON S.A.	16 m ²
7	79.984.240-8	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.	16 m ²

5. Que, mediante pase interno N°44, de 7 de octubre de 2016, el Jefe del Subdepartamento Agro - Alimentos solicita al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica un cupo a empresas, para participar en el evento a que se refiere el considerando Tercero de la presente resolución, las que de acuerdo a Acta de fecha 07 de octubre de 2016 adjunta, efectuaron el depósito de la cuota de participación:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	STAND
1	96.593.390-5	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	16 m ²
2	96.997.500-9	BODEGAS Y VIÑEDOS DE AGUIRRE S.A.	16 m ²
3	89.368.200-7	EXPORTADORA SUR VALLES LIMITADA	16 m ²
4	76.088.175-9	VIÑA MAOLA SPA	16 m ²
5	76.216.511-2	SUGAL CHILE LIMITADA	16 m ²
6	96.831.940-k	VIÑA FRAY LEON S.A.	16 m ²
7	79.984.240-8	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.	16 m ²

RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en el pabellón de Chile en la Feria Internacional PRODEXPO 2017, a realizarse en la ciudad de Moscú, Rusia, entre los días 6 y 10 de febrero de 2017, a las empresas que se individualizan a continuación:





	RAZÓN SOCIAL	RUT	STAND
1	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5	16 m ²
2	BODEGAS Y VIÑEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9	16 m ²
3	EXPORTADORA SUR VALLES LIMITADA	89.368.200-7	16 m ²
4	VIÑA MAOLA SPA	76.088.175-9	16 m ²
5	SUGAL CHILE LIMITADA	76.216.511-2	16 m ²
6	VIÑA FRAY LEON S.A.	96.831.940-k	16 m ²
7	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.	79.984.240-8	16 m ²

- III. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la cuota de participación, cubre sólo los gastos relacionados con la participación en la feria y no los gastos de pasajes, estadías, envío de muestras u otros, que deben ser solventados por cada empresa.
- IV. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.
- V. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico a los Adjudicados, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- VI. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (s)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MFMS

Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos.
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Archivo.

